ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 08-17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO OCHO– DIECISIETE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Sra. Betty Castillo Ortiz
Sr. Yojhan Cubero Ramírez
Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidores suplentes:

Sra. María Julia Murillo Villegas
Sr. Omar Sequeira Sequeira
Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón
Sra. Emilia Hernández García

Síndicos Distrito San Pablo Centro:

Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario
Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente

Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario
Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente

Funcionarios Municipales:

Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

Miembros ausentes

Sr. José Alberto Vindas Vásquez, sin justificación

SESIÓN ORDINARIA No. 08-17
ORDEN DEL DÍA
20-02-2017

CAPITULO I. Apertura de la Sesión
CAPITULO II. Comprobación de Quórum
CAPITULO III. Aprobación del Acta N° 07-17

CAPITULO IV. Exposición de funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH) sobre el Proyecto de Saneamiento Ambiental en la provincia de Heredia.
CAPITULO V. Mociones
CAPITULO VI. Informes de Presidencia
CAPITULO VII. Informes de Alcaldía
CAPITULO VIII. Análisis y Tramitación de Correspondencia
CAPITULO IX. Asuntos Varios
CAPITULO X. Cierre de Sesión

CAPITULO I. Apertura de la Sesión

Sr. José Fernando Méndez da las buenas tardes a todos los presentes e indica que dará inicio a la Sesión Ordinaria N° 08-17 de hoy 20 de febrero de 2017.

CAPITULO II. Comprobación de Quórum

Sr. José Fernando Méndez procede a verificar que se encuentren presentes los miembros para dar inicio a la sesión.

CAPITULO III. Aprobación de las Actas N° 07-17

Sr. José Fernando Méndez somete a ratificación dicha acta:

Acta N° 07-17

- ✓ Ratificada

CAPITULO IV. Exposición de funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH) sobre el Proyecto de Saneamiento Ambiental en la provincia de Heredia.

Sr. José Fernando Méndez indica que se encuentran presentes funcionarios de la ESPH para realizar dicha exposición.

Sr. José Daniel Quesada da las buenas noches y comenta que es parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Saneamiento Ambiental. Denota que se hace acompañar del Sr. Pablo Soto, Director del Proyecto, Sra. Adriana Sancho, Unidad Ejecutora y el Ing. Gustavo Vega, quien también es parte del equipo. Agrega que presentaran información básica sobre el mismo:

SANEAMIENTO AMBIENTAL E.S.P.H. S.A. esph

Indica que de los cantones donde la empresa posee jurisdicción, solamente un 8% recibe tratamiento de aguas residuales y se extrapola a los demás cantones de Heredia, se reduciría aún más el porcentaje ya que no existe ni siquiera alcantarillado sanitario.

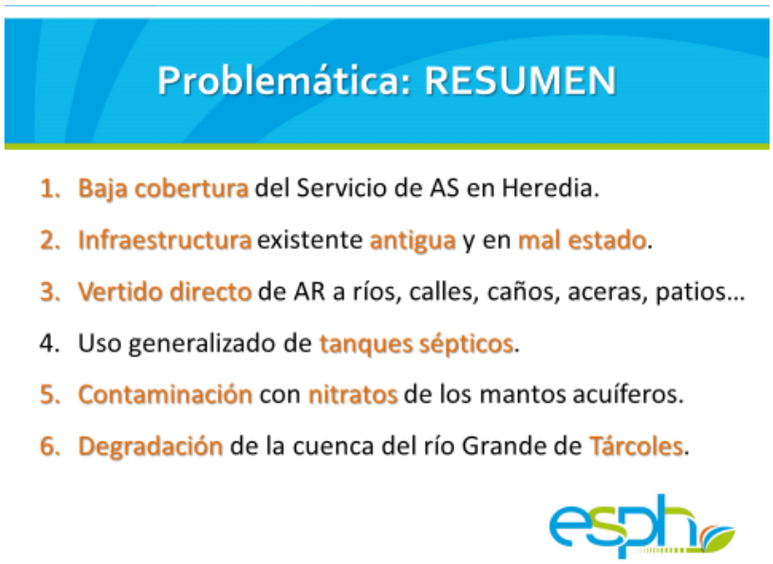

Indica que existe una red que se construyó en los años 40 pero se restringe solamente a lo que es el casco central de Heredia. Además esta infraestructura al ser tan antigua tiene muy malas condiciones y la empresa se ha dado a la tarea de hacer una sustitución de dicha redes, sin embargo solo es de 3km por año de tuberías. Señala que el tanque séptico no sería un problema si se diseñara adecuadamente e instalara el drenaje como corresponde, pero muchos propietarios se desentienden de esto. Alude Heredia es una zona muy rica en mantos acuíferos y que existen estudios de la UNA donde se han detectado puntos específicos con contaminación de nitratos, lo cual se asocia a dos tipos de fuentes, primero la utilización de tanques sépticos y segundo la utilización de fertilizantes. Agrega que la cuenca del río Grande de Taracoles es la más contaminada de Centroamérica.

Justificación del Proyecto

Leyes, decretos, votos Sala Constitucional, Políticas Nacionales e Institucionales, Planes de Desarrollo, Constitución Política de Costa Rica…

Justificación del Proyecto (cont.)

- El decreto N.° 32133 del Ministerio de Ambiente y Energía declara de interés público y necesidad social el **diseño**, **financiamiento**, **ejecución**, **operación** y **mantenimiento** de obras para la recolección, tratamiento de aguas residuales generadas en centros urbanos y su disposición final.

Denota que gracias a dicho decreto también se ejecutó el proyecto de mejoramiento ambiental del AYA, inaugurado en el 2015.

Justificación del Proyecto (cont.)

- La Ley N°8932 declara de utilidad pública e interés social el **tratamiento de todas las aguas residuales en el territorio nacional** con el fin de contribuir a mitigar la contaminación del recurso hídrico y a promover el desarrollo sostenible de los sectores sociales, turísticos, comerciales, industriales y agrarios.

Justificación del Proyecto (cont.)

- **El Voto 5894** ordena a 34 municipalidades a *"que de inmediato adopten las **acciones necesarias** para eliminar de manera integral los **focos de contaminación** que existen a lo largo de la cuenca del **río Grande de Tárcoles** y se tomen medidas para **iniciar el proceso de reparación** del daño ambiental ocasionado en esa cuenca."*

Recalca que dicho voto se emitió en el año 2007 y son muy pocas las acciones que se han realizado para solucionar dicho problema. Agradece el interés que ha tenido la Municipalidad de San Pablo de incorporarse a dicho proyecto.

Justificación del Proyecto (cont.)

- El Proyecto de Saneamiento Ambiental de Heredia ha sido declarado de Interés Público y Nacional, por el **Ministerio de Salud** y el **Gobierno de la República**.

Presidencia
República de Costa Rica

Alude que dicho proyecto no solo beneficia a los cantones heredianos sino a toda una cuenta y a todo el territorio nacional.

Cobertura del Proyecto

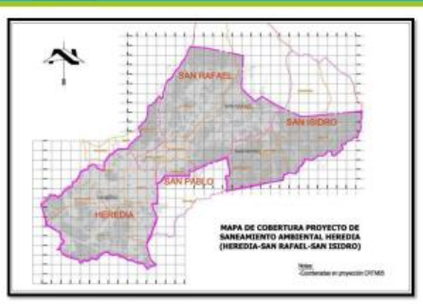

Indica que actualmente la empresa opera cinco pequeñas plantas, sin embargo son diminutas en comparación a las que se van a construir. Una de ellas está ubicada en Ulloa de Heredia y la otra en San Francisco de San Isidro de Heredia, utilizando una tecnología de lodos activados en una modalidad de aireación extendida.

Agrega que las redes es el conjunto de tuberías que recolecta las aguas de los hogares y lo llevan hacia los colectores que poseen diámetros mayores y que conducen dichas aguas hacia las estaciones de bombeo o plantas de tratamiento.

Cabe mencionar que la empresa va a construir la prevista que llega hasta la caja sifón, y cada persona deberá realizar la instalación de la interconexión, para lo cual se está haciendo una campaña de sensibilización a la poblacion.

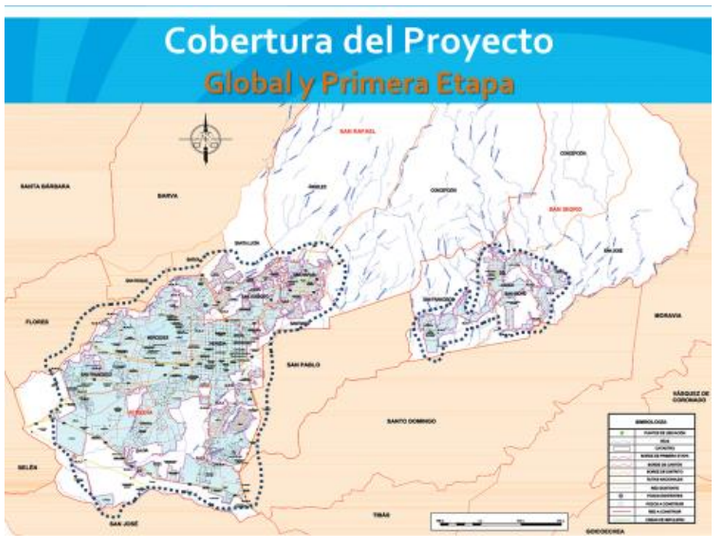

Al ser las dieciocho horas con treinta y un minuto se encuentra ausente el Sr. José Alberto Vindas Vásquez.

Denota que el proyecto se concibió para la totalidad de los cantones en los que la empresa tiene jurisdicción, sin embargo para un asunto de factibilidad, se delimitó en las zonas más densamente pobladas de estos cantones. Alude que se debe tomar en cuenta que en San Rafael y San Isidro hay unas zonas que están muy poco desarrolladas. Señala que el proyecto esta dividido en dos subsistemas, el de San Isidro que posee su propia planta de tratamiento y el subsistema principal que incluiría lo que es la zona urbana de San Rafael, Heredia y Santa Lucia de Barva.

Señala que los puntos rojas son la ubicación de las plantas de tratamiento y los cuadros azules son las ubicaciones de las plantas que posee la empresa en la actualidad.

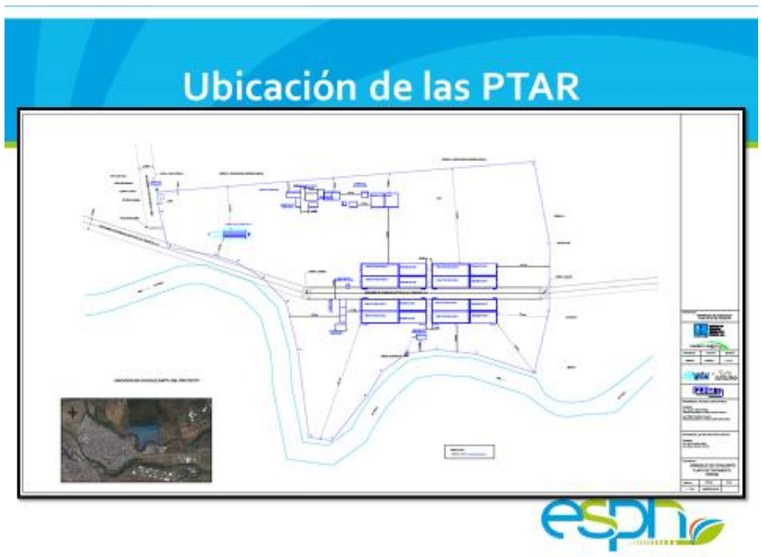

Alude que dicha imagen es un esquema de la distribución de las obras de la planta de Ulloa, ubicada al margen del rio Virilla.

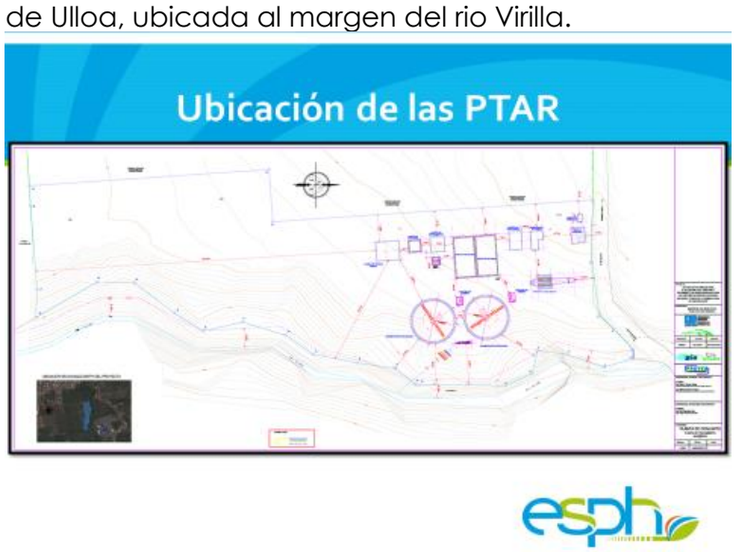

Menciona que lo anterior es un esquema de la planta de San Isidro de Heredia, señalando que la de Ulloa posee una capacidad máxima de 800 l/s y la otra es de 80 l/s.

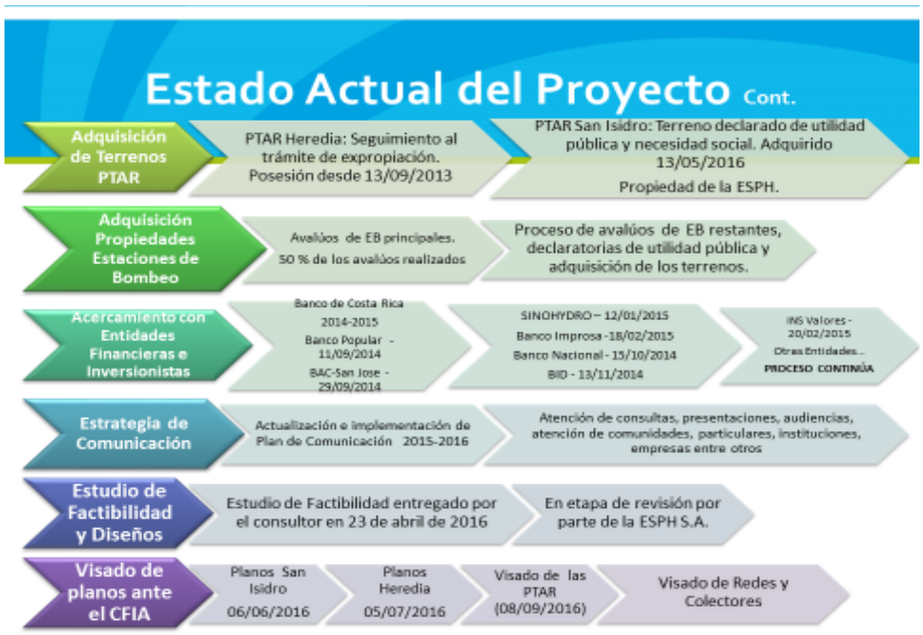

Comenta que se sienten muy orgullosas porque después de muchas trabas, han logrado conseguir la totalidad de los trámites que les corresponde como administración y que están dispuestos por ley. Agrega que actualmente se está adquiriendo los terrenos de las estaciones de bombeo. También se están realizando los avalúos para poder adquirir los restantes terrenos. Alude que ha habido una acercamiento desde hace varios años con entidades financieras e inversionistas interesados en invertir en dicho proyecto, como bancos nacionales o empresas internacionales.

Cronograma General del Proyecto

Figura 6: Cronograma General de la Primera Etapa Constructiva del Proyecto

Presupuesto Primera Etapa

Obra	US$ TOTAL
Conexiones domiciliarias, Red de Alcantarillado y Colectores	47.041.953
Cruces	626.769
Estaciones de Bombeo y Líneas de Impulsión	13.332.252
PTAR HEREDIA	29.070.800
PTAR SAN ISIDRO	7.317.067
Imprevistos 10% (del total de las obras)	9.738.884
Supervisión 5% (del monto con imprevistos)	5.356.386
Coordinación o Gerencia de proyecto 4% (del monto con imprevistos)	4.285.108
Gran Total	**116.769.219**

Para obtener información sobre el proyecto acuda a:

Saneamiento@esph-sa.com

www.esph-sa.com
→proyecto-saneamiento

Lista de Preguntas Frecuentes

25 62 3937

Seguidamente se presenta un video relacionado con el tema.

Se abre el espacio de consultas, comentarios o dudas sobre el particular

Sra. Damaris Gamboa espera que todos pongan de su parte para que este proyecto se realice lo antes posible. Consulta si conocen el costo que será la conexión de la tubería a las casas y si algunas personas se negaran a las mismas, como incide en el proyecto general.

Sr. José Daniel Quesada denota que no es conveniente indica un costo ahorita ya que todas las casas poseen condiciones muy específicas. Con respecto a las interconexiones, la ley establece que si al frente de su casa pasa una red de alcantarillado sanitario, existe la obligación de conectarse, y la empresa está obligada a cobrar dicha tarifa aunque no se lleve a cabo.

Sr. Pablo Soto expresa que es conscientes de que la interconexión representa una inversión para las personas, así mismo al conectar la red se ahorra las limpiezas periódicas de los tanques. Como ejemplo comenta que se vive en un país sísmico y como tal existe un código, con la finalidad de proteger a las personas, de igual manera el alcantarillado probablemente va a encarecer un poco el costo de las viviendas, sin embargo es en beneficio de las personas. Reitera que se debe tener presente que la ley indica que al pasar un conector por frente de las casas, las personas están obligadas a conectarse y la empresa cobrar el servicio.

Sra. Aracelly Salas agradece a las personas de la Empresa de Servicios Públicos por estar presentes, y comenta que es un sueño de la municipalidad poder integrar al cantón de San Pablo en este proyecto. Denota que la salud no tiene precio y que dicha inversión por familia es muy importante. Alude que dicha exposición la han conocido varios Concejos Municipales. Comenta que el AYA no tiene ninguna opción para el cantón y que un proyecto de alcantarillado sanitario es lo mejor que se puede heredar. Denota que se puede estudiar la situación en una comisión para lograr favorecer al cantón.

Sra. Betty Castillo considera importante que dicho video se puede trasmitir en las escuelas para que los niños hagan consciencia del error que se comete al tirar basura a las alcantarillas, ríos y así evitar esta situación.

Sr. José Daniel Quesada responde que la empresa está consciente de lo anterior y que poseen una comunicadora específicamente para el proyecto de saneamiento y hay una campaña de sensibilización donde se asiste a las escuelas y colegios a informar a todos.

Sr. Julio César Benavides denota que es de suma importancia el crear un proyecto que mitigue el impacto ambiental que estamos provocando en la provincia de Heredia. Por las condiciones del suelo y demás se han formado mantos acuíferos y demás, siendo una zona de recarga. Consulta cuales serían los procedimientos para que este cantón sea incluido dentro de dicho proyecto y en qué etapa se puede iniciar.

Sr. Pablo Soto expresa que en el reglamento de servicios de la ARESEP está especificado la posibilidad de la existencia de dos operadores diferentes tanto en agua como alcantarillado. Denota que la potestad del alcantarillado reside en el Concejo Municipal y seria que mediante acuerdo solicite a la Empresa se le incluya dentro del proyecto. Agrega que la inclusión del cantón seria otro proyecto ya que el actual ya tiene una aprobación de impacto ambiental pero que al ser un espacio pequeño no sería problema para la empresa ya que los colectores tienen mucha capacidad.

Sr. José Fernando Méndez externa su duda sobre el estudio de pre factibilidad en cuanto al costo, si la empresa dispone de dinero suficiente para hacerlo ellos mismo o tendrían que esperar un financiamiento del mismo.

Sr. Pablo Soto denota que los costos no son tan altos ya que sería solo diseño de redes y colectores. Respecto al financiamiento denota que efectivamente el proyecto ha caminado gracias a un aporte del Estado, ya que técnicamente es imposible cargarle a los pocos abonados que tiene Heredia el 100% de las inversiones futuras. Agrega que todavía se poseen fondos de dicha donación y con los mismos se cubriría los estudios correspondientes al cantón de San Pablo de Heredia.

Sr. José Fernando Méndez consulta como ven en el tiempo la incorporación de San Pablo de Heredia a un proyecto de este tipo a lo que el Sr. Pablo Soto comenta que no ve inconveniente para que ingrese a la primera etapa de construcción de planta, calculando que para el 2021 ya estarían siendo agregadas las primeras redes de San Pablo.

Sr. José Fernando Méndez consulta si la incorporación del cantón en la primera etapa es una decisión política o es una decisión técnica a lo que el Sr. Pablo Soto responde que es una decisión técnica, evidentemente San Pablo es un área densa y por lo tanto se debe llegar a su capacidad de operación lo más rápido posible.

Sr. José Fernando Méndez menciona que este cantón está manejando unos 4.050 habitantes por kilómetro cuadrado en estos 7.5 km hay 32 mil habitantes y más o menos 11 abonados de electricidad que es similar a lo que sería un abonado de alcantarillado sanitario. Denota que probablemente este proyecto como Concejo Municipal no lo vean construido pero es una herencia para el cantón. Indica que es una tranquilidad que informe que hay dinero de unos fondos no reembolsables del Estado para hacer un diseño para San Pablo así como la consideración de que se puede estar en la primera etapa. Consulta cuánto tiempo lleva el análisis de un proyecto de este tipo para hacer el diseño.

Sr. Pablo Soto responde que las condiciones no son muy diferentes a los otros cantones por lo cual tomaría menos de cuatro años.

Sr. Omar Sequeira da las buenas noches y comenta que en estos momentos le gustaría vivir en San Isidro, San Rafael o Heredia debido a cómo van adelantados en dicho proyecto, por lo cual consulta es si lo único que se necesita es un acuerdo de este Concejo Municipal para que se le entregue a la Empresa la construcción de dicho alcantarillado.

Sr. Pablo Soto recalca que como dijo anteriormente, desde su punto de vista, la potestad del alcantarillado sanitario es de la municipalidad y nunca fue transferido al AYA, y que el tema de la facturación debe arreglarse a lo interno y afectar al usuario. Denota que se ha platicado con el AYA que venda el servicio de facturación.

Sr. Omar Sequeira recalca que se debe tomar una decisión ahora mismo.

Sr. Yojhan Cubero externa que es un asunto de conciencia y lo que prevalece es el bienestar del ciudadano y la salud de todo el cantón, considerando que se está a tiempo de adoptar un acuerdo al respecto lo más pronto posible.

Sr. Julio César Benavides consulta cual es la proyección que se tiene en cuanto a la tarifa a cobrar a cada usuario a lo que el Sr. Pablo Soto responde que el Órgano que define eso es la ARESEP, por lo cual se deben basar los estudios en las disponibilidades de pago y la tarifa puede rondar entre los 9 mil y 11 mil colones.

Sr. José Fernando Méndez considera que el tema ha sido bastante abordado y agradece la exposición. Alude que hay un claro veredicto de lo que se debe hacer y considera que se debe conformar una comisión para que se encargue de redactar lo que corresponda de una manera bastante clara y profesional ya que es un tema trascendental para el cantón. Recalca que le gustaría que dentro de la comisión estuviese un representante de cada partido, así como los síndicos y funcionarios municipales que han estado involucrados.

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez, Presidente Municipal, con base a la exposición realizada por funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH) sobre el tema de Saneamiento Ambiental en la provincia de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Conformar la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Saneamiento Ambiental de Heredia, con las siguientes personas:

Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario, Segundo Distrito
Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario Distrito Central
Sr. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
Sr. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.
Sr. David González Ovares, Gestor Ambiental
Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Control Urbano

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 64 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO V. Mociones

Sr. José Fernando Méndez Vindas propone la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para que se le brinde un espacio a la Alcaldia Municipal para que por medio del Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i., se realice la exposición de la modificación al presupuesto N° 2-2017 por la suma de ¢ 47.012.666,95 (cuarenta y siete millones doce mil doscientos sesenta y seis con 95/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 65 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Gilberth Acuña da las buenas noches y comenta que la modificación es muy pequeña, y seguidamente procede a presentar los detalles:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA				
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO				
RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN N° 2				
PROGRAMA	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTOS	TOTAL
PROGRAMA I	1.700.000,00	600.000,00	600.000,00	1.700.000,00
PROGRAMA II	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA III	46.412.666,95	46.412.666,95	46.412.666,95	46.412.666,95
PROGRAMA IV				
TOTAL	48.112.666,95	47.012.666,95	47.012.666,95	48.112.666,95

Sra. Aracelly Salas comenta que los 46 millones ya estaban aprobados, pero como se aprobó una tasa de parques, la Contraloría también obliga a que aparezca como tal y no como se tenía, para poder realizar la licitación.

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio PM-0217-04 con fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, mediante el cual presenta la modificación al presupuesto N° 2-2017 por la suma de ¢ 47.012.666,95 (cuarenta y siete millones doce mil doscientos sesenta y seis con 95/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

I. Aprobar en su totalidad la modificación al presupuesto N° 2-2017 por la suma de ¢ 47.012.666,95 (cuarenta y siete millones doce mil doscientos sesenta y seis con 95/100).

II. Dispensar del trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 66-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sra. Aracelly Salas comenta que trae una petición muy especial por parte de la Alcaldía Municipal, la Comisión de Cultura y la Fracción Partido Unidad Social Cristiana, con la intención de que la Plaza de San Pablo lleve el nombre del Sr. Edwin León Villalobos, quien ha sido un gran hombre sin mezquindad política. Recalca que los homenajes se deben hacer en vida y se estaría haciendo una actividad simbólica en el Centro Cultural o donde la señora Flory y sus hijos indiquen. Agrega que desea que la Fracción de Liberación se pueda involucrar en este mensaje.

Sr. José Fernando Méndez agradece la moción tan importante y llena de sentimiento.

Sr. Yojhan Cubero indica que ellos traían una moción parecida y que más que fracción es el Concejo en pleno. Agrega que la lectura denota que don Edwin es merecedor de eso y muchísimo más, por lo cual se unen a dicha moción.

Sr. José Fernando Méndez menciona que es una persona muy joven de tan solo treinta y cinco años y ha sido efímero dentro del cantón de San Pablo y que la persona que conoció primero fue a don Edwin León, al Sr. Sergio Salazar Rivera y a Don Jaime Delgado, quienes formaban la Comisión de Cultura hace algunos años, donde fue invitado a participar pero por cuestiones de tiempo no pudo. Indica que el señor en mención es descendiente de los que en la Colonia vinieron a conquistar los territorios heredianos, antes del siglo XVII, agrega que hay una frase que cita *"Los hombres que no conocen la historia de su pueblo no sabe de dónde vienen ni para donde van."* Recalca que ha tenido el gusto y honor de conocerlo al igual que a su familia. Indica que es muy acertado el tributo que se le desea hacer ya que es un ciudadano insigne de este cantón.

CONSIDERANDO

Moción Presentada por la Alcaldía Municipal
Comisión de Cultura
Concejo Municipal

Que se encuentra en ejecución las obras de remodelación del parque central del Cantón de San Pablo de Heredia, el cual forma parte de las obras que se constituirán en la Plaza Central del Cantón, en cuanto se complete el proyecto que se complementa con la remodelación del edificio de las oficinas centrales de la Municipalidad y la calle principal frente a estas.

Que es imperativo, que el parque central reciba un nombre que trascienda los elementos estructurales y los demás componentes de un parque moderno, que

además de permitir el desarrollo de actividades de diversa naturaleza, entre las que destacan la recreación y la cultura, permita honrar con dicho nombre a un ciudadano merecedor de que las generaciones futuras le rinda los honores que los espíritus excelsos merecen.

Que ese honor debe recaer en una persona de reconocida solvencia moral, que antepone los intereses colectivos a los intereses personales, privilegiando el compromiso con causas sociales de incalculable valor histórico, que marcaron la ruta del desarrollo social que hoy experimenta el Cantón de San Pablo.

Que ese honor lo merecen muchas personas vecinas de este cantón, por los aportes que en diferentes campos han realizado durante muchos años de nuestra historia, por lo que la selección del mejor merito constituye una faena delicada, que requiere mucha reflexión, a riesgo de cometer injusticia histórica.

Que después de tales reflexiones, hay convergencia de criterio para determinar la persona merecedora de este reconocimiento histórico, es el señor Edwin León Villalobos, hijo insigne de este cantón, porque siempre demostró con sus actitudes que evolucionar es una forma de variar, y que el concepto de lo mejor es solo lo que más conviene a la colectividad, ejemplo de ello fue el éxito de conducir el proceso para que hoy el cantón de San Pablo este protegido por el acueducto del Instituto de Acueductos y Alcantarillados.

Merecen este tipo de reconocimiento social, aquellas personas que destacan por ser idealistas, que no son calculistas, que con sus actuaciones nos demuestran que prefieren ser cualitativos antes que cuantitativos, por eso destacan porque le dan más importancia a la diferencia entre lo mejor y lo peor que entre lo mucho y lo poco.

Inquieto desde la juventud. El 1 de julio de 1962 se llevó a cabo la primera sesión del Concejo de San Pablo, integrado por los regidores propietarios, señores Edwin León Villalobos, Presidente, Gonzalo León Gómez, Vicepresidente, y Francisco Badilla González. El Secretario Municipal fue don Julio Cordero Rojas posteriormente se nombró a don Gonzalo León Gómez, pasando a ocupar el cargo de regidor propietario el señor Neftalí Villalobos Gutiérrez.

Como es propio de los espíritus idealistas, adversarios de la mediocridad, su vida ha estado caracterizada por el esfuerzo, con una trayectoria laboral y profesional, que le brindó la oportunidad de servir en cargos públicos , iniciado como profesor en el Liceo Nocturno Alfredo González Flores, de la ciudad de Heredia. Luego pasó a otros colegios entre ellos el de Naranjo, el Liceo Mauro Fernández (de San Juan de Tibás) y el Liceo de Heredia. También fue profesor de Psicología del Niño en los cursos del Instituto de Formación Profesional del Magisterio. Profesor de Metodología de los Estudios Sociales en la Escuela Normal Superior. Fue el Director fundador del Liceo Samuel Sáenz Flores, de la ciudad de Heredia. Fue también catedrático de la cátedra de Filosofía y Letras, así como Ministro de trabajo, Rector de la Universidad Nacional y Diputado.

En años recientes ha formado parte de la comisión de cultura de la Municipalidad, y con el aporte de su incalculable formación y experiencia en el campo de la educación y la cultura, hemos logrado enriquecer todas las capacitaciones, cursos, talleres que se imparten tanto en el Centro de Cultura, como del Centro del Conocimiento-Biblioteca Municipal. Siendo de gran beneficio para toda la comunidad en las áreas Educativas y culturales.

Vecino y ciudadano estimado, que a pesar de los vaivenes de las banderías políticas, no cosecho enemigos sino adversarios que tuvieron en él un maestro entusiasta por el dialogo y no por la discusión, que prefirió el bienestar tranquilo a la opulencia llena de preocupaciones, propio de los hombres que tienen por catecismo la devoción por su familia y por el honor, siempre enseñando que nacer es una cosa pero vivir es otra.

Se podría describir a Don Edwin León Villalobos en una frase:
Hombre de personalidad firme y de mente creadora, hostil a la costumbre, lleno de virtud, combatiente de los privilegios, acostumbrado a pensar en los demás.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción con el objetivo de que la nueva Plaza Central de San Pablo reciba el nombre del Sr. Edwin León Villalobos, Hijo Predilecto del cantón de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 67-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Al ser las veinte horas con quince minutos se decretar un receso de hasta quince minutos.

CAPITULO VI. Informes de Presidencia

Al ser las veinte horas con treinta minutos se retoma la sesión.

Sr. José Fernando Méndez procede a presentar los siguientes oficios:

1) Oficio MSPH-CM-SC-INT-003-2017 con fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal, donde remite justificación de ausencia en la sesión del día de hoy, debido a una cita médica.

✓ Se da por recibido

2) Oficio CCRSP-83-2017 con fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por el Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, donde remite acuerdo adoptado por la Junta Directiva en relación al préstamo de los servicios sanitarios a la Feria del Agricultor.

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CCRSP-83-2017 con fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por el Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, donde remite acuerdo adoptado por la Junta Directiva en relación al préstamo de los servicios sanitarios a la Feria del Agricultor.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para lo que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 68-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

3) Oficio CCRSP-82-2017 con fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por el Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, donde remite acuerdo adoptado por la Junta Directiva en relación al convenio de los camerinos de la cancha de los Expresidentes.

✓ Se da por conocido

4) Oficio CCRSP-84-2017 con fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por el Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, donde remite acuerdo adoptado por la Junta Directiva solicitando audiencia para la presentación del Informe de Gestión Anual y la Liquidación Presupuestaria 2016.

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CCRSP-84-2017 con fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por el Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, donde remite acuerdo adoptado por la Junta Directiva solicitando audiencia para la presentación del Informe de Gestión Anual y la Liquidación Presupuestaria 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Conceder la audiencia solicitada para el día lunes 27 de febrero de 2017, a las 6:15 pm en el salón de sesiones, para que realicen la exposición correspondiente**.**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 69-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. José Fernando Méndez indica que también se debe retomar la audiencia solicitada por parte de personeros de la Caja Costarricense del Seguro Social para abordar el tema de atención de medicina mixta y de empresa. Propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

I. Oficio GM-S-21917-2016, recibido vía correo el día 25 de noviembre de 2016, suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, CCSS, donde instruye al Dr. Jorge Arturo Fonseca Renault, Director de Red Servicios de Salud, Dr. Mario Mora Ulloa, Jefe Área Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento, Dra. Rosa Climent Martin, Coordinadora Equipo Fiscalización de Servicios de Salud y a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, Directora, Dirección Regional Servicios de Salud Central Norte, para que se apersonen ante este Concejo Municipal en audiencia para abordar los temas de Servicio de Medicina Mixta y los suministrados por el Área de Salud de Atracción.

II. Acuerdo Municipal CM 649-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 49-16 celebrada el día 05 de diciembre de 2016, donde se les concedió la audiencia solicitada para el día 25 de enero de 2017 a las 6:15 pm.

III. Oficio DRSS-FISSCT-189-2017 con fecha 24 de enero de enero de 2017, suscrito por el Dr. Jorge Arturo Fonseca Renauld, Director y por la Dra. Rosa Climent Martín, Equipo FISCCT, ambos funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social, donde justificaron la ausencia a dicha convocatoria, debido al alto tráfico que se presentaba en esas fechas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada en Sesión Extraordinaria para el miércoles 19 de abril de 2017 a las 7:00 pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, la cual se ubica en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal, con el objetivo de atender a los suscritos para el abordaje de los temas que corresponden.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 70-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

CAPITULO VII. Informes de Alcaldía

Sra. Aracelly Salas comenta que COOPESIBA S.A interpuso un recurso de revisión y revocatoria en contra de una resolución emitidita por esta Municipalidad, debido a que las obras de la nueva clínica no están cumpliendo con lo acordado por este gobierno local, además que el sector no es accesible para personas con discapacidad, ya que en media acera ubicaron un poste de alumbrado público, lo cual impide el paso de una silla de ruedas. Añade que posteriormente se van a realizar algunos cambios viales, esto con el objetivo que exista un buen acceso hacia a la clínica. Agrega que con recursos municipales se están construyendo las aceras de todo el sector del Hogar de Ancianos Berta Acuña.

En tema aparte comenta que hace algunos días estuvo presente el noticiero Amelia Rueda, investigando sobre la construcción del parque, ya que los vecinos se quejaron por la poda de los árboles de Laurel de la India, sin embargo se explicó la razón por la cual se eliminaron.

Sr. José Fernando Méndez indica que la Ley 7600 no se puede omitir y máxime donde se brinda un servicio de salud. Señala que la Comisión de Obras lucha porque se cumplan los compromisos adquiridos por los desarrolladores,

relacionados con el tema. Agrega que la Municipalidad ha velado por embellecer dicho sector.

CAPITULO VIII. Análisis y Tramitación de Correspondencia

- **INVITACIÓN**

1. Oficio DE-228-2017, recibido vía correo el día 11 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Laura Obando Villegas, Directora Ejecutiva, IFAM, invitando al Curso denominado " Contratación Administrativa" que iniciará en el mes de febrero y finaliza en el mes de agosto.

- ***CONOCIMIENTO***

1. Oficio MSPH-AM-NI-011-2017, recibido el día 09 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo CM-662-12 sobre la confección de Reglamento Interno de Audiencias Púbicas.

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-011-2017, recibido el día 09 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo CM-662-16 sobre la confección de Reglamento Interno de Audiencias Púbicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibo y cumplido el acuerdo municipal CM 662-16.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 71-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

2. Boletín informativo recibido el día 15 de febrero de 2017, remitido por la UNGL, con relación a audiencia de Concejos Municipales de Distrito ante CAMAL.

- ***CORRESPONDENCIA***

Artículo primero

Oficio TR2-001-2017, recibido el día 15 de febrero de 2017, suscrito por el Ing. Roy Mata, Gerente de Ingeniería, Multigreca S.A., donde solicita actualización del desfogue pluvial otorgado al proyecto denominado Verde Plata en el año 2013.

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio TR2-001-2017, recibido el día 15 de febrero de 2017, suscrito por el Ing. Roy Mata, Gerente de Ingeniería, Multigreca S.A., donde solicita actualización del desfogue pluvial otorgado al proyecto denominado Verde Plata en el año 2013.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 72-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo segundo

Nota recibida el día 15 de febrero de 2017, suscrita por el Sr. Edgar Villalobos González, Vecino de la Urbanización Las Flores, donde solicita nombrar ciertas calles del cantón.

Sr. José Fernando Méndez considera que este tema es competencia de la Administración Municipal.

- ✓ Se por recibido

Artículo tercero

Oficio MSPH-AM-NI-014-2017, recibido el día 14 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, brindando respuesta al acuerdo CM-017-17, con relación a solicitud de expedientes administrativos.

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

I. Acuerdo Municipal CM 017-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-17 celebrada el día 16 de enero de 2017, donde se le solicitó a la Administración Municipal conformar los expedientes administrativos relacionados con los acuerdos CM 656-16, CM 567-16 y CM 658-17 para que el Asesor Legal Externo pueda brindar su criterio sobre recurso de revocatoria.

II. Oficio MSPH-AM-NI-014-2017, recibido el día 14 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, brindando respuesta al acuerdo CM-017-17.

III. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

I. Dar por recibido conforme dicho oficio y por cumplido el acuerdo municipal CM-017-17 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

II. Remitir los expedientes respectivos al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que proceda con el análisis r y se pronuncie ante este Concejo Municipal en los términos que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 73-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo cuarto

Oficio MSPH-AM-NI-010-2017, recibido el día 09 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde brinda respuesta al acuerdo CM-412.15.

Sr. José Fernando Méndez señala que la Administración Municipal ante el incumplimiento del desarrollador, procedió a ejecutar la multa respectiva.

Sra. Aracelly Salas comenta que el Concejo Municipal anterior pretendía que la Administración Municipal acusara legalmente a aquellas personas que construyen sin el permiso respectivo. Añade que la multa se cobra de acuerdo al avance de la obra.

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

I. Acuerdo municipal CM 412-15 adoptado en la sesión ordinaria N° 43-15 celebrada el día 26 de octubre de 2015, donde se le solicitó a la Administración Municipal un informe sobre las acciones legales realizadas tanto judiciales como en sede penal y civil que a derecho corresponde, contra los desarrolladores o las personas responsables de los proyectos constructivos desarrollados en el Cantón de San Pablo, que eventualmente han cometido posibles actos contra la ley de las que se tenga, al realizar construcciones sin la debida licencia constructiva encontrándose clausurada la obra, ante la eventual violación de sellos de clausura o la omisión de orden de suspensión, entre otros hechos que pudieran haber acontecido.

II. Oficio MSPH-AM-NI-010-2017, recibido el día 09 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde brinda respuesta al acuerdo CM-412-15

III. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 412-15 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 74-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo quinto

Oficio MSPH-AM-NI-009-2017, recibido el día 09 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde brinda respuesta al acuerdo CM-261-15.

Sr. José Fernando Méndez expresa que también se debe considerar que la Calle Cordero y Calle Gertrudis se van a intervenir a través de los proyectos urbanísticos denominados "Condominio Terrazul" y "Condominio Hacienda Las Flores".

Sra. Aracelly Salas comenta que próximamente se expondrá ante este Concejo Municipal, el proyecto denominado "Buletren", el cual se ejecutará con recursos municipales y con la colaboración del desarrollador del Condominio Terrazul.

Sr. José Fernando Méndez indica que dicho proyecto se realizó con el fin de asegurarles el paso a los estudiantes de las Universidades aledañas. Externa la felicitación a la Alcaldía Municipal por la iniciativa de desarrollar este tipo de proyectos. Menciona que en la Calle Gertrudis el desarrollador del Condominio Hacienda Las Flores se comprometió a colocar unas agujas electrónicas en la línea férrea. Propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

I. Acuerdo municipal CM 261-15 adoptado en la sesión ordinaria N° 28-15 celebrada el día 13 de julio de 2015, donde se le solicitó a la Administración Municipal que inicie un proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo frente al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) para demandar el cumplimiento de un interés público insatisfecho en beneficio de las munícipes del cantón de San Pablo de Heredia mediante un proceso de conocimiento, esto en las intersecciones con la línea férrea que se poseen con Calle La Estrella, Cordero y Gertrudis.

II. Oficio MSPH-AM-NI-009-2017, recibido el día 09 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde brinda respuesta al acuerdo CM-261-15.

III. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 261-15 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 75-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo sexto

Oficio MSPH-AI-006-02-2017, recibido el día 10 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde brinda respuesta al acuerdo CM-608-16, relacionado con denuncia presentada por el Sr. Francisco Herrera con relación a ausencias de miembros de la Junta del CCDR.

Sr. Julio César Benavides señala que el Sr. Francisco Herrera en su denuncia alegaba que en reuniones de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, se adoptaron acuerdos sin la totalidad de los miembros, por lo que la Auditora Interna procedió a realizar el análisis respectivo y determinó que todo está en orden.

CONSIDERANDO

I. Acuerdo municipal CM 608-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 46-16 celebrada el día 14 de noviembre de 2016, mediante el cual se ratificaron a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, varios acuerdos pendientes, dentro del cual se encontraba el acuerdo CM-17-17.

II. Oficio MSPH-AI-006-02-2017, recibido el día 10 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde brinda respuesta al acuerdo CM-608-16, relacionado con denuncia presentada por el Sr. Francisco Herrera con relación a ausencias de miembros de la Junta del CCDR.

III. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 17-16 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 76-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

CAPITULO IX. Asuntos Varios

Sra. Aracelly Salas procede a presentar el Proyecto de Licencias Lucrativas y No Lucrativas del Cantón de San Pablo de Heredia, expediente N° 19.693, con las correcciones señaladas por la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa:

ARTICULO 4.-Los profesionales liberales, aunque sean de distintas disciplinas, que operen agrupados en un mismo predio, organizados bajo una asociación de tipo mercantil en la jurisdicción territorial del cantón de San Pablo de Heredia, se encontrarán obligados al trámite de licencia y pago del impuesto de patente, por tener dichas asociaciones presunción de lucro.

ARTÍCULO 5.- El hecho generador del impuesto es el ejercicio de cualquier tipo de actividad lucrativa formalmente concedida por la Municipalidad de San Pablo de Heredia, con base en las disposiciones contenidas en el artículo uno de esta ley, desarrollada por los sujetos pasivos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año, a título oneroso y con carácter lucrativo, sea que se desarrollen en un establecimiento o no, en concordancia con las regulaciones establecidas en el artículo Número 79 del Código Municipal, Ley Número 7794, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Número 94 del 18 de mayo de 1998.
El período del impuesto de patentes es anual y está comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 9.- Nadie podrá iniciar actividad económica alguna sin haber obtenido previamente la licencia municipal respectiva; en caso de incumplirse con ello, la Municipalidad de San Pablo de Heredia procederá a clausurar la actividad medida que se mantendrá hasta tanto el interesado cumpla con los requisitos establecidos por la Municipalidad para la solicitud de licencia de actividad lucrativa.

ARTÍCULO 14.- El impuesto se cancelará por adelantado y se pondrá al cobro de manera trimestral. Deberá cancelarse durante los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. En caso de que no se cumpla con la cancelación de dicho impuesto en los meses indicados, la Municipalidad de San Pablo de Heredia, cobrará intereses por mora en la cancelación del impuesto, de acuerdo a lo establecido en artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley Número 4755, publicado el 03 de mayo del 1971.

ARTÍCULO 15.- Para gravar las actividades establecidas por primera vez y que no puedan sujetarse al procedimiento impositivo del artículo 12 de esta ley, la Municipalidad de San Pablo de Heredia, realizará una estimación tomando como parámetro otra actividad lucrativa similar realizada en el cantón de San Pablo de Heredia. Este procedimiento será provisional y deberá ser modificado con base en la primera declaración que corresponda hacer al patentado. Para fijar el monto del impuesto, de conformidad con este artículo, la Municipalidad de San Pablo de

Heredia podrá solicitar al contribuyente o responsable la información necesaria para establecer los factores de la imposición, el cual queda obligado a brindarla.

ARTÍCULO 18.- Para efectos de pago de impuestos municipales, incentivos, multas e intereses, aplíquese lo dispuesto en el artículo 69 del Código Municipal, Ley Número 7794, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 94 del 18 de mayo de 1998.

ARTÍCULO 19.- La licencia para el desarrollo de una actividad económica que haya sido otorgada por la Municipalidad de San Pablo de Heredia se podrá suspender de acuerdo a lo establecido en el artículo numero 81 bis del Código Municipal, Ley Número 7794, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 94 del 18 de mayo de 1998.

ARTÍCULO 23.- Si el patentado no presenta la declaración jurada dentro del término indicado en el artículo 21 de esta ley, la Municipalidad de San Pablo de Heredia aplicara de oficio la calificación. En caso de que el patentado no se encuentre conforme con la calificación realizada de oficio por la Municipalidad de San Pablo de Heredia, podrá presentar la respectiva apelación. Los patentados o sujetos pasivos que no presenten dentro del término establecido la declaración jurada del impuesto, con sus anexos, se harán acreedores a una multa de un diez por ciento (10%) del monto anual del impuesto pagado el año anterior, la cual deberá pagarse conjuntamente con el impuesto del trimestre siguiente a las fechas establecidas.

ARTÍCULO 26.- Toda declaración queda sujeta a revisión por los medios establecidos por ley. Si se comprueba que los datos suministrados son incorrectos, circunstancia que determina una variación en el tributo, o cualquier otro tipo de inexactitud, se hará la recalificación respectiva

Para el requerimiento de información y documentos para actuaciones fiscalizadoras los contribuyentes del impuesto de patentes están obligados a facilitarla cuando la Administración Tributaria Municipal se la solicite en el proceso de declaración o para realizar actuaciones fiscalizadoras. En casos especiales de actuaciones fiscalizadoras del impuesto de patentes, la Municipalidad de San Pablo de Heredia podrá solicitar los elementos o indicios que permitan realizar la determinación de la obligación tributaria, entre ellos los siguientes:

a) Certificación literal de la propiedad donde se ubica el local de la empresa fiscalizada.
b) Personería jurídica con detalle de la representación legal, composición de la Junta Directiva y distribución de la propiedad de las acciones, se trate o no

de empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo económico de interés.

c) Copia de una o más planillas presentadas a la Caja Costarricense de Seguro Social, que permitan la verificación y determinación de la obligación tributaria.

d) Copias certificadas de los contratos y los recibos por concepto de alquiler de local.

e) Copias de los recibos del consumo de servicios públicos, que puedan ser utilizadas como indicios o parámetros de comparación en las actuaciones fiscalizadoras.

f) Cualquier otro documento o información que constituya un indicio o elemento de prueba de relevancia tributaria para la actuación fiscalizadora.

ARTÍCULO 28.- La Municipalidad de San Pablo de Heredia, estará facultada para hacer la recalificación de oficio del impuesto en cualquier momento, cuando el sujeto pasivo se encuentre en los siguientes casos:

a) Que aunque haya presentado la declaración jurada del impuesto, el documento correspondiente a la declaración del impuesto sobre la renta, que también se aporta al gobierno local, se encuentre alterado o presente algún tipo de condición que no le permita a la administración municipal tenerla por válida.

b) Que hayan sido recalificados por la Dirección General de Tributación.

c) Que el patentado realice la actividad lucrativa en varios cantones y no adjunte o se niegue a adjuntar el informe de distribución del ingreso bruto o la copia de las declaraciones juradas de las otras municipalidades en que realiza la actividad.

La calificación de oficio o la recalificación de oficio deberán ser notificada por el Departamento de Licencias Municipales al sujeto pasivo con indicación de los cargos, las observaciones y las infracciones, si las ha cometido. Este proceso se ajustará a lo dispuesto en el Código Municipal, Ley Número 7794, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 94 del 18 de mayo de 1998 y leyes conexas.

Sra. Aracelly Salas menciona que dichas correcciones se deben enviar nuevamente a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa para su respectivo análisis.

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Propuesta presentada por la Administración Municipal el día 20 de febrero de 2017, donde remite documento subsanado en razón de correcciones adicionales dispuestas por la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa en

relación con el proyecto de ley denominado "LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA, EXPEDIENTE N° 19.693".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de la Comisión de Asuntos Jurídicos el análisis de dicho proyecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 77-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Seguidamente propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Propuesta presentada por la Administración Municipal el día 20 de febrero de 2017, donde remite documento subsanado en razón de correcciones adicionales dispuestas por la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa en relación con el proyecto de ley denominado "LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA, EXPEDIENTE N° 19.693".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar en todos sus extremos las modificaciones efectuadas al proyecto de ley denominado "LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA, EXPEDIENTE N° 19.693", el cual versa de la siguiente manera:

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 78-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. José Fernando Méndez procede a dar lectura a la siguiente denuncia recibida via correo:

Srs.
Municipalidad de San Pablo
Heredia

He intentado colocar una denuncia anónima en la Municipalidad para evitar problemas con la vecina, ya que son problemáticos y no hay opción.

ASUNTO:
Tengo un negocio y me toca pagar no solo impuestos municipales sino también los impuestos del ministerio de hacienda. La semana pasada acompañe a mi esposa al salón de belleza JEK´S SALON que esta 100 norte y 100 este de la casona de mi tierra.

La Sra. Jéssica Peñaranda ofrece en su local Ropa y Licores, para lo que observe si la patente lo permitía; pero solo observe que tenía para salón de belleza. Y le consulté por como hacía para vender y me dice que el inspector de patentes es su amigo.

Como entonces se denuncia eso? si el mismo de patentes tiene conocimiento y no existe una contraloría de servicios o un medio de denuncia anónima.

Sr. José Fernando Méndez expresa que esta denuncia también fue presentada ante la Contraloría General de la República. Propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Denuncia recibida vía correo electrónico el día 20 de febrero de 2017, sobre irregularidades en patente de funcionamiento otorgada al salón de belleza llamado "JEK'S SALON", ubicado 100 metros norte y 100 este del Restaurante La Casona de mi Tierra.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicha denuncia a la Administración Municipal y a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna para que procedan como corresponda y le brinden un informe de lo acontecido a este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 79-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

CAPITULO X. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO OCHO - DIECISIETE.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

----------UL----------